

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023

Yanacancha, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

En la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, la invitación al **Seminario Internacional "Democracia y Derechos Político de las Mujeres con Paridad y Libre de Acoso Político"** y al **"X Encuentro Nacional de la Red de Mujeres Autoridades del Perú – RENAMA"**, a realizarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2023 en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el desarrollo integral se basa en fortalecer capacidades de los Regidores y consejeros, de tal modo conectar y fomentar el desarrollo dentro de sus Localidades. A través de paneles de discusión, talleres y prácticas para la buena gobernabilidad y Gestión Pública.

Que, con fecha 04 de setiembre 2023, a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se registró la invitación a las regidoras Nidia Milagros BAZAN BARRERA y Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ, a participar al **Seminario Internacional "Democracia y Derechos Político de las Mujeres con Paridad y Libre de Acoso Político"** y al **"X Encuentro Nacional de la Red de Mujeres Autoridades del Perú – RENAMA"**, a realizarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2023 en la ciudad de Lima.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la participación de las regidoras de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Nidia Milagros BAZAN BARRERA y Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ, al Seminario Internacional “Democracia y Derechos Políticos de las Mujeres con Paridad y Libre de Acoso Político” y al “X Encuentro Nacional de la Red de Mujeres Autoridades del Perú – RENAMA”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2023 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General a generar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Coyetcho CAUAMUAMAN QUISPE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Oscar Armando De La Cruz Concha
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

